

Año 1775

J. 1228/22

Pedro Buxeda Labrador y Vecino  
del Lugar de Alba Parado de  
Texuel Representa y dice que Mag<sup>n</sup>  
Sanchez en desprecio a las R.<sup>as</sup> or-  
denes para los Empleos de Diputados  
y Sindico Personero, propuso al  
Nuncio Pregonero y Carricero.

R. Au.<sup>do</sup>

Secr.<sup>o</sup>  
Sebas<sup>n</sup>

Para el R.<sup>o</sup>  
Acuerdo

Exmo. Wopuedo de  
Que en el Año pasado  
de Síndico Personero  
Alba sin la noticia  
a Vocales de la  
ostentamente despu  
El Libro que res  
a la Elección en po  
nia para Instru  
ad vertido que  
posición de los sujetos  
y resulta del testimo  
nia seme hace preciso  
V.C. Para que asu

1600 tomade pasar al 16.<sup>o</sup> Acuerdo dandose  
Cuenta, Para que en Adelante ningún otro sea osi  
do proponer para semejantes Empleos sujetos de  
tan humil de nacimiento y que se mande varar la  
Proposición del dho Sanchez del Libro, que quedaron  
insecularizados en desprecio de la R.<sup>o</sup> Persona y de los  
que en el R.<sup>o</sup> nombre Exortan sin que sea extraño  
suceda lo mismo en los años subsesivos. Nuestro Sr.  
a V.C. mis años Alaba y marzo 8 de 1775. Exmo Sr.  
Hos P.<sup>o</sup> de V.C. que S. M. B. Pedro Bugeda

Exmo Sr. Don Antonio Manso

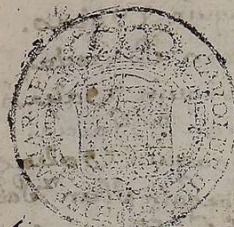
Para el  
Excmo Sr  
Don

+  
Exmo Sr

Mi Srre Ven<sup>do</sup> Sr y Dueno Wozuedo de  
Xar de noticias a V. C. Que en el Año pasado  
seme coloco en el Empleo de Sindico Personero  
derrn<sup>o</sup> Pueblo que es el de Alaba sin la noticia  
de los que concurren para Vocales de la  
Eleccion; y habiendo visto posteriormente despu  
es que use en el presente Año el Libro que res  
ultan los Concurrerentes para la Eleccion en po  
der del diputada que lo tenia para instrui  
rse en las Opns y habiendo ad vertido que  
Joaquin Sanchez hizo pro posicion de los sujetos  
que expreso en mi representacion y resulta del testimo  
nio de consulta que le acompaña seme hace preciso  
ponerlo en la consideracion de V. C. para que asu  
nrebo lo mande pasar al R<sup>o</sup> Acuerdo dandose  
cuenta, para que en adelante ningun otro sea ose  
do proponer para semejantes Empleos sujetos de  
tan humil de nacimiento y que se mande varar la  
proposicion del dho Sanchez del Libro, que quedaran  
insecularizados en desprecio de la R<sup>o</sup> Persona y de los  
que en el R<sup>o</sup> nombre Existan sin que sea extraño  
suceda lo mismo en los años subsesivos. Nuestro Sr  
a V. C. ms años Alaba y marzo 8 de 1775. Exmo Sr  
Hos P<sup>os</sup> del V. C. que S. M. B. Pedro Bugeda

Exmo Sr Don Antonio Manso

Te late maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SEIS.

Pedro Joseph de Soto, Infanzon hijo D. Diego Llo, no Real  
Domiciliado en el lugar de <sup>San</sup> Esteban de Culalilla del Partido  
de Venust. Certifico, que en el día arajo Calendado  
ha parecido ante mi, y en mi oficio Pedro Buxeda Labr.  
y Vec. del lugar de Matba del mismo Partido, y me  
ha instruido, y requerido que para ciertos fines y efectos  
le convenia le compulsa, y liere por testim. lo que re  
sultaba del di. bns que presento, su titulos a libro de  
nombram. de Diputados, o Personas del Comun, y de  
las Ous pertenecientes al comun, buen Gobierno de los  
dhos. Diputados, su principio, Dia once de mes de febrero  
del año de 1767. que al folio veinte y nueve, en la pla  
na, sancho, y compulsa lo siguiente  
Nombram. de Diputado y Persona del Comun, hecho en el día Vein  
ty eij de febrero de mil setec. setenta y quatro, Jdho nombram. se  
hizo a por Pluralidad de Votos, segun parece adelante.

Concurrentes. En Diputado. Y en Personas.

Paim. Juan And. Dominguez	por Luis Hern.	y Joaquin Valero.
Juan Sanz Voto	por Luis Hern.	y Joaquin Valero.
Ramon Arianda	Luis Hernan.	Joaquin Valero.
Luis Hernan.	Sebastian Gomez Guillen.	Pedro Buxeda.
Juan Castillo	Franco Garcia	Pedro Buxeda.
Christoval Matho	Franco Garcia	Pedro Buxeda.
Domingo Gomez	Sebastian Gomez Guillen.	Pedro Buxeda.
Joaquin Valero	Juan Sanz	Christoval Matho.
Domingo Hern. Gomez	Franco Garcia	Pedro Buxeda.
Christoval Gaxton	Pedro Buxeda	Franco Garcia.
Pasqual Moya	Franco Garcia	Pedro Buxeda.
Sebastian Gomez	Franco Garcia	Pedro Buxeda.
Ramon Matho	Franco Garcia	Pedro Buxeda.
Miguel Vinny	Pedro Buxeda	Juan Fran. Hern.

Concurrentes.	En Diputado.	Sen Peroneros.
Domingo Sanchez	Luis Hernandez	Joaquin Valero.
Juan de Sigüenza	Juan Garcia	Pedro Buxeda
Juan de Arribas	Luis Hernandez	Joaquin Valero.
Juan Garcia	Pedro Buxeda	Juan Garcia.
Joaq. Juan Pablo	Luis Hernandez	Joaquin Valero.
Juan Garcia	Ramon Garzon	Joaquin Juan Pablo.
Juan Sebastian	Joaquin Valero	Luis Hernandez
Joaquin Sanchez	Juan Garcia	Pedro Buxeda.
Juan Lidon	Christoval Mallen	Domingo Mallen
	Juan Garcia	Pedro Buxeda.

Decuyo nombramiento ha salido Efecto por Diputado Conel numero  
 ve ochos, el dho Juan Garcia; y por peroneros Conel numero ve once  
 Pedro Buxeda. Como todo consta en este Libro y en otros algunos  
 oficios. = Jph Diego Fielre Fechos

Concurrida de todos lo Sobredichos compulsada con su Original, que  
 de el Green y fielmente saque, y comprabe con su libro de Aren  
 de Diputados, y Peroneros al que me remito. Vtho Libro  
 que es en poder de dho Pedro Buxeda lo exhibio, y de reque  
 rimto, de este, doy el presente Testimio, de Compulsada, en el  
 Lugar de Santa Eudalia, a dos dias del Mes de Ma  
 yo del Año mil Setecientos, Setenta, y cinco = Sobrequer  
 Potos Valca

Testimio de Verdad

Pedro Joseph de Solo

Dias 6 de Mayo



Veinte maravedios

SELLO CUARTO, VEINTE  
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS Y SETENTA Y  
 CINCO.

Exmo Sr

Pedro Buxeda Labrador, y Vec: del Lugar de Hba Par  
 tido de Tarma, con la mas atenta veneracion y respeto a V  
 re presentando dice: que entre los muchos aplicados abusos que  
 Infruyen en la Inobservancia de los R: oxns Es como que en  
 el Año proximo pasado de Setenta y quatro estando los Vocales  
 y quatro Vocales para cada no minucion del Diputado y Perso  
 nero en las Casas Consistoriales de dho Lugar y en un Acto tan  
 serio como VC. no ignorar; Joaquin Sanchez uno de los Propo  
 santes, en Desprecio de la R: Persona y de mas sujetos que en su  
 R: nombre exercen los Empleos Honorificos de R: publica con  
 no poca atencion y menos Respeto en Vulneracion de los de mas  
 que obranen dhos Empleos Propuso para el de Diputado a  
 Christoval Mallen y para el de Sindico Personero a Domi  
 ngo Mallen Hermanos y ambos de Nacimiento humil de  
 que exercen el Empleo de Nuncio Pregonero y Carincero que  
 dando inteculados los nombres de estos propuestos en el Libro  
 de Proposiciones como to do Sr. resulta del Testimonio que en  
 bida forma presento y por que semejante proposicion se le  
 atribuye a factancia, en V: desprecio de los demas (y en caso ne  
 cesario se le justifica) y principalmente de dha R: Persona  
 Parece procede des de luego se mande por VC. Varras del  
 Christoval, y Domingo Mallen Hermanos nombrados, nombrados de  
 ante Setenta y quatro por habido

semejante Proposición. Y que al Enunciado Juagüen fuese  
 se le apescriba para que se abstenga de semejantes pro-  
 posiciones de la R. Persona y sus Oros con las Penas y Multas que  
 procedan en este caso. Y Juro que esta representación no la dió  
 por odio Renor, ni mala Voluntad contra dho Juagüen  
 ches si solo nacida del celo del cumplimiento de el R. Ser-  
 y que en tiempo alguno se vean en los Libros semejantes  
 posiciones y en especial contra el Espiñe de S. R. M. que  
 piza a la mejor dirección gobierno y alibio de sus Vasallos  
 En esta atención.

A. V. C. Ven. d. da mente sup. ca. se sirva haber por presentado el  
 Testimonio que acompaña a esta atenta representación  
 en vista de todo providenciar sobre su narrativa confor-  
 proceda y corresponda que dando a la Alta Comprensión  
 de V. C. si que para su remedio se necesite de nueva y  
 función. Pues como lo espone espone de la acreditada su-  
 mificación de V. C. ~~si que~~ y en ello se sirva con Justicia  
 Merced Alaba y Marzo a 8 de 1775

Pedro Buxeda

Tarag. Marzo catorce de 1775 Au. General.

La representación que antecede, a Pedro Buxeda, veci-  
 del Lugar de Alba, que V. C. el venor. Presidente se ha  
 servicio remitir al Acuerdo; la vea el Fiscal de  
 V. M.

Auto  
 de  
 Repente  
 Figueroa  
 Veneno  
 Viguera  
 Villava  
 Villana



Para despachos de oficio qu'atrasados

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS Y SETENTA Y

Cam. V.

El Fiscal de S. M. en virtud de la Representación de Pedro Buxeda  
 Labrador, y Vecino del Lugar de Alba con fecha de ocho del cor-  
 riente Mes de Marzo, y del Testimonio, y Carta con que la dirigio a  
 su C. M. el Sr. Presidente para que tubiere a bien mandarla pa-  
 rar a este Sr. Acuerdo. Dice que su objeto se encamina a que V. C.  
 ve sirva providenciar, sin necesidad de nueva instancia, sobre la  
 narrativa de la Representación sobredicha, en lo que no puede dar-  
 vele quito a causa de que el asunto que comprende merece algu-  
 na atención, y no puede evaquarse en los términos que el dho. Pe-  
 dro Buxeda apetece, pues es preciso proceder con conocim. de cau-  
 sa, tanto para si pueden ser propuestos para Diputado, y Perro-  
 neros el Abundio Pregonero, y Camarero, como para si las propo-  
 siciones que de estos hizo Juagüen Sanchez en el año pasado pa-  
 ra el servicio de los Empleos de Diputado, y Perronero de dho. Lu-  
 gar fue por jactancia en vituperio de los demas, lo que en casone-  
 cenarios se ofrece justifican en dha Representación, por cuyo mo-  
 tivo, y el de que puede ser esta supuesta por no constar, ni tener  
 ve conocim. de su letra, y prima. Entiende el Fiscal de V. C.  
 V. C. viendo verido podria mandar, que el nominado Pedro Buxe-  
 da pida en Justicia formal, y mediante Procurador conocido  
 lo que tubiere por conveniente en raxon de la prevención que  
 promueve en su mencionada Representación.

V. C. sobre todo se servira resolver lo que fuere de su mayor

agradó, y proceda a ello, y Justicia que pide. Tarag. y Uru-  
no 23 de 1775.

Auto

S.S.

Req.<sup>te</sup>  
vega.

Figue.<sup>a</sup>

Pemexo.

vaquero

Villava.

Tarag.<sup>a</sup> y marzo v. y tres de 1775. Acu. 2<sup>o</sup> Pral.

Escribase Carta acoxada a Pedro Bu-  
gera, vecino del Sugeto de Alba, que sobre  
el asunto, a que se refiere en Repre-  
sentacion de año de este Mes, pida en  
forma, lo que le combenga en este ex-  
pediente, mediante Hon. y Abogado  
conocido en esta Audiencia.

Nota

En primero de Ab. se escribió la Carta  
orden correspondiente